

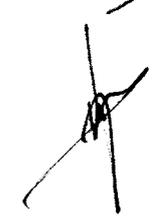
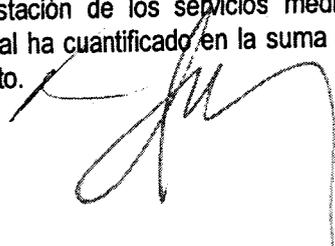
CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL, I.E.S.S. Y LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente Convenio de ejecución, por una parte la M.I. Municipalidad de Guayaquil representada judicial y extrajudicialmente por los señores Ab. Jaime Nebot Saadi, en su calidad de Alcalde de Guayaquil y el Dr. Miguel Hernández Terán como Procurador Sindico Municipal; y, por otra parte, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S., representado legalmente por su Director General, doctor Nicolás Vivar Díaz.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 La M.I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica de derecho público, autónoma, subordinada al orden jurídico constitucional del Estado, cuya finalidad es el bien común local, con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines, conforme lo definen los artículos 1 y 2 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.
- 2.2 Según el artículo 12 numeral 1 de la citada Ley, uno de los fines esenciales del Municipio es procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales.
- 2.3 El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, es una Institución del Estado que debe procurar la mejor prestación de los servicios públicos a su cargo, al cual le corresponde, según el artículo 58 de la Constitución Política, la prestación del seguro general obligatorio; estando legalmente facultado para suscribir este convenio.
- 2.4 El 21 de junio de 2004, se suscribió el "Convenio de Alianza Estratégica entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil", entre cuyos objetivos constan los siguientes: "c) *Solidificar la confianza de los ciudadanos en la seguridad social, a través de la prestación de un óptimo servicio a favor de los afiliados al IESS; d) Optimizar los servicios de responsabilidad del IESS en el ámbito de la salud en el cantón Guayaquil ; e) Incrementar el universo de afiliados al IESS, lo cual significa también incrementar el ahorro interno y los beneficios de su reorientación; demostrando también que lasuma de esfuerzos a través de alianzas estratégicas dentro del sector público sirven para el beneficio del interés general, de las instituciones que se alían; y, en este caso de los afiliados del IESS en el cantón Guayaquil;*"
- 2.5 Entre las obligaciones de las partes constantes en el referido Convenio de Alianza Estratégica, está la de emprender en la remodelación de los dispensarios médicos del IESS, de esta ciudad; para lo cual la Municipalidad a partir de la remodelación de dichos centros asistenciales realizará con sus recursos patrimoniales el respectivo reequipamiento de tales dispensarios hasta el monto de 600 mil dólares.
- 2.6 Para lograr una eficiente prestación de los servicios médicos en tales dispensarios, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ha cuantificado en la suma de \$ 1'500.000,00 los costos estimados que implica dicho reequipamiento.



TERCERA: OBJETO.-

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la M. I. Municipalidad de Guayaquil y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, con el objeto de ejecutar parte del convenio de Alianza Estratégica antes referido, han resuelto suscribir un convenio que haga operativo el compromiso de las partes contenido en dicho convenio, de llevar a cabo el proceso de reequipamiento de 4 Centros de Atención Ambulatoria del IESS: Norte – Tarqui, Sur – Valdivia, 31, y, 4 de noviembre y callejón octava – Parroquia Febres-Cordero, ubicados en la ciudad de Guayaquil, con el objetivo de optimizar la atención médica a los afiliados al IESS, y por consiguiente su calidad de vida.

CUARTA: OBLIGACIONES.-

La Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil se obliga a:

- 1) Aportar de sus recursos patrimoniales un valor de hasta \$ 750.000 (SETECIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la compra de los equipos definidos por el IESS para dichos Centros de Atención, detallados en el anexo al presente convenio, de conformidad a lo establecido en la cláusula quinta, numeral 4 del "Convenio de Alianza Estratégica entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, I.E.S.S. y la M. I. Municipalidad de Guayaquil.
- 2) Llevar a cabo el proceso de contratación pública para la adquisición de los referidos equipos con la totalidad de los aportes de las partes, esto es, de la Municipalidad y del IESS, observando las disposiciones contenidas en la Codificación a la Ley de Contratación Pública y demás normativas aplicables.

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social se obliga a:

- 1) Aportar la suma de \$ 900.000 (NOVECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para la compra de los equipos para el IESS, materia de este convenio. Al efecto transferirá los correspondientes recursos a la Municipalidad de Guayaquil dentro del plazo de 20 días contados a partir de la suscripción del presente convenio, teniendo presente que en todo proceso de contratación pública el punto de partida desde el punto de vista financiero, es la disponibilidad de los correspondientes recursos presupuestarios. En caso de que el valor referencial para la adquisición de los equipos materia del presente convenio resulte inferior al monto de la adjudicación del correspondiente contrato, el IESS se obliga a transferir la diferencia a requerimiento de la Municipalidad de Guayaquil y dentro de los diez días siguientes a dicha petición.
- 2) Proporcionar a la M. I. Municipalidad de Guayaquil toda la información técnica y descriptiva que fuere necesaria para que se lleve a cabo en forma exitosa el respectivo proceso de contratación por parte de la Municipalidad de Guayaquil.

QUINTA: CUMPLIMIENTO.-

El cumplimiento de las especificaciones técnicas de los equipos a adquirirse para el reequipamiento de los 4 Centros de Atención Ambulatoria detallados en la cláusula tercera de este convenio, será verificado a través de la intervención de un delegado del IESS en la comisión técnica de análisis de las propuestas de los



oferentes, sin perjuicio de otros mecanismos de control por parte del IESS, en el marco del ordenamiento jurídico aplicable.

SEXTA: VIGENCIA.-

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de su suscripción hasta la entrega-recepción de los correspondientes equipos al IESS para el equipamiento de los 4 Centros de Atención Ambulatoria.

SÉPTIMA: MODIFICACION.-

Las partes de común acuerdo podrán realizar las modificaciones que consideren necesarias para los propósitos del presente convenio.

OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio y constituyen habilitantes del mismo los siguientes documentos:

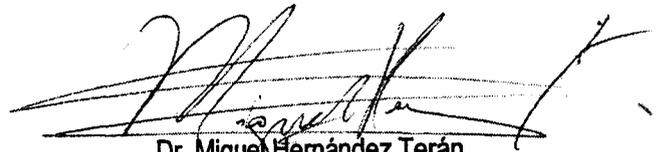
- 8.1. Certificación que acredita la representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Guayaquil.
- 8.2. Nombramiento del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
- 8.3. Copia del "Convenio de Alianza Estratégica entre el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social I.E.S.S. y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil"
- 8.4. Certificado de la existencia de recursos y disponibilidad de fondos por el monto del aporte municipal, otorgado por el Director Financiero de la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil.

Para constancia de lo convenido, las partes firman el presente convenio en tres ejemplares de igual contenido, en la ciudad de Guayaquil, el 16 Diciembre 2004



Ab. Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Por la M. Municipalidad de Guayaquil.



Dr. Miguel Hernández Terán
PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL.

Por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social



Dr. Nicolás Vivar Díaz
DIRECTOR GENERAL
INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL

